

EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS

A TRAVÉS DEL PROGRAMA E089 ATENCIÓN AL DEPORTE

CONVOCA

A la población tamaulipeca de 6 años de edad o más, en condiciones de activarse físicamente o practicar deporte de manera organizada o independiente, cuente con condiciones adecuadas y/o seguras para hacerlo a solicitar apoyos económicos y/o en especie para promover y fomentar la práctica del deporte y la activación física en el Estado de Tamaulipas

COBERTURA

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Entregar en original o copia el formato con la información correspondiente, disponible en la página oficial del INDE. <https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/wp-content/uploads/sites/18/2026/03/solicitud-de-apoyo-2026.pdf> " Solicitud de Apoyo" (anexo 1) mínimo 15 días hábiles anteriores a la fecha del evento ó actividad, o hasta 45 días hábiles posteriores en caso de recuperación de gastos, así como entregar la documentación solicitada en el mismo. Y Recibo de Apoyo (anexo 4). Este último solo se hará efectivo siempre y cuando sea otorgado el apoyo. Lo anterior se recibirá en:
 - a. La Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas; ó
 - b. El correo electrónico: inde@tamaulipas.gob.mx
2. El apoyo para recuperación de gastos únicamente procederá cuando:
 - a. Se trate de erogaciones vinculadas con los apoyos que otorga el Programa;
 - b. El posible titular del derecho de manera previa a la erogación del gasto, haya hecho de conocimiento del INDE la intención de solicitar el apoyo por recuperación de gastos y;
 - c. Contar con la autorización por parte de la Dirección General del INDE una vez que se haya considerado la viabilidad de otorgar el apoyo, quedando sujeto a disponibilidad presupuestal;

3. El formato "Solicitud de Apoyo" para su valoración deberá incluir:
 - a. Escrito en original o copia dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por el solicitante;
 - b. Copia de identificación oficial vigente por ambos lados;
 - c. Copia de Clave Única de Registro de Población del solicitante (CURP);
 - d. Copia de comprobante de domicilio reciente del solicitante, no mayor a 3 meses;
 - e. Copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la clabe interbancaria, mismos datos que deben de estar especificados en el escrito mediante el cual se solicita el apoyo;
 - f. Cotización que respalde y justifique el importe solicitado; y
 - g. Constancia de Situación Fiscal actualizada al ejercicio fiscal vigente. (En caso de ser mayor de edad).
4. La Dirección General del INDE remitirá a la Dirección de Desarrollo del Deporte antes de 3 días hábiles las solicitudes recibidas físicamente o por correo electrónico.
5. La Dirección de Desarrollo del Deporte, iniciará a valorar las solicitudes una vez contenga todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 6 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final.

RESOLUCIÓN

1. La Dirección General tendrá 5 días hábiles para valorar la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección correspondiente. Será facultad exclusiva del Director General emitir dichas resoluciones.
2. La Dirección Correspondiente notificará la resolución a la persona solicitante vía correo electrónico, plataforma digital o llamada telefónica, indicando si la solicitud fue rechazada o autorizada, el detalle de lo autorizado y, en su caso, la fecha aproximada para la entrega del apoyo, así como las obligaciones y/o compromisos que se adquieren al recibir el beneficio.
3. La persona solicitante podrá adicionalmente, consultar la resolución de su solicitud enviando un correo electrónico a inde@tamaulipas.gob.mx o llamando al teléfono (834) 316 9630.

4. Cuando el monto solicitado mediante solicitudes de apoyos exceda el presupuesto disponible para tal efecto, la resolución en todos los casos estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se realizará con un enfoque incluyente, conforme a lo establecido en el inciso a) del numeral 3.5.3. de los Lineamientos de Operación del Programa E089 vigentes.
5. El criterio utilizado para dar prioridad en el acceso al programa, cuando el número de solicitudes exceda la disponibilidad de apoyos, será: en primera instancia, cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el punto 3.5.1 de los Lineamientos de Operación del Programa E089 vigentes y, en segunda instancia, la fecha de recepción de las solicitudes, priorizando a aquellas entregadas con mayor anticipación.
6. Para mayor información sobre Los Tipos de Apoyos, Montos de los Apoyos, Derechos, Obligaciones, Sanciones y Mecánica de Operación favor de consultar los Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte publicados en el Periódico Oficial el viernes 06 de febrero de 2026.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/wp-content/uploads/sites/18/2026/08/reglas-y-lineamientos-de-operacion.pdf>

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La vigencia de la convocatoria será desde la publicación de la misma hasta el 15 de diciembre del 2026.



MBA MANUEL ALEJANDRO VIRUÉS LOZANO
Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los 25 días del mes de marzo del 2026.